



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Lima, 06 de setiembre de 2022

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS
SILVIA DEL ROSARIO BENDEZU CÁRDENAS
Jefa de Beneficios Pensiones

CONSIDERANDO:

Que, con Ley Nº 31538 se aprueba Créditos Suplementarios para el Financiamiento de los Gastos asociados a la Emergencia Sanitaria producida por la COVID-19, la Reactivación económica, y otros gastos de las Entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, y dicta otras medidas; mediante el cual, en el artículo 27º se autoriza el crédito suplementario para el fortalecimiento de la capacidad resolutive y mejorar la respuesta sanitaria de los establecimientos de salud a nivel nacional, a través del cierre de brechas de recursos humanos en salud en los establecimientos del primer, segundo y tercer nivel de atención, mediante la contratación de personal, bajo los alcances del régimen del Decreto Legislativo Nº 1057 durante los meses de octubre a diciembre de 2022;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 622-2022-MINSA, modificada por Resolución Ministerial Nº 644-2022/MINSA de fecha 26 de agosto de 2022 y Resolución Ministerial Nº 676-2022/MINSA, de fecha 02 de setiembre de 2022, se aprobó la versión actualizada del Documento Técnico: Lineamientos para el procedimiento de contratación administrativa de servicios del personal de salud en el marco de la Ley Nº 31538", considerando las modificaciones referidas en el artículo 1 de la presente resolución;

Que, en la Resolución Ministerial Nº 676-2022/MINSA, se establece la modificación del Documento Técnico "Lineamientos para el procedimiento de reasignación del personal de salud en el marco de la Ley Nº 31538";

Que, mediante Decreto Legislativo Nº 1057, de fecha 03 de febrero de 2017, se aprobó la Directiva Administrativa y modificatorias, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, con el objeto de garantizar los principios de mérito y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública;

Que, el numeral 1.4 de la "Guía para la virtualización de concursos públicos del Decreto Legislativo Nº 1057", aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 065-2021-SERVIR-PE, establece recomendaciones a las Oficinas de Recursos Humanos de los tres niveles de gobierno respecto a seguir para la implementación de procesos virtuales de concursos públicos para la selección de personal correspondiente al Decreto Legislativo Nº 1057; es así que plantea en el citado numeral sobre la conformación del Comité de Selección, recordando que los miembros del Comité de Selección deben de abstenerse de participar del proceso de aquellas personas que generen abstención en los supuestos señalados en dicho numeral, asimismo el trámite se lleva a cabo conforme al procedimiento previsto en el Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto supremo Nº 004-2019-JUS;

Que, dando cumplimiento a las disposiciones señaladas, la Oficina de Personal procede a la conformación del Comité de Evaluación, en cumplimiento del Documento Técnico "Lineamientos para el procedimiento de Reasignación del personal de salud en el marco de la Ley Nº 31538, aprobado por Resolución Ministerial Nº 622-2022/MINSA, donde en su numeral 6.1.2 dispone la Conformación del Comité de Selección CAS, que se encargará del proceso de selección, siendo autónomo en todas sus actuaciones, en las etapas de Evaluación de Requisitos Mínimos, Evaluación Curricular y se conformará por: a) Un (01) representante (titular y suplente) de la Oficina de Personal, órgano o unidad orgánica de la entidad; b) Un (01) representante (titular y suplente) del área usuaria de la entidad;

./.



Asimismo, indica que el Órgano de Control Institucional de la entidad, designará un representante quién actúa en calidad de veedor;

De conformidad con lo previsto en el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificatorias, Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo N° 011-2017-SA, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y Resolución Ministerial N° 787-2006/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas;

Con el visto bueno de la Jefa de la Oficina de Personal del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- CONFORMAR el Comité de Evaluación para la reasignación de personal bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) - Decreto Legislativo N° 1057, que presten servicios en el Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, para el ejercicio presupuestal 2022, en el marco de los dispuesto por Ley N° 31538, el cual quedará integrado de la siguiente manera:

Miembros Titulares:

- Sra. Lily del Rosario GARCIA SEMINARIO, representante de la Oficina de Personal
- Un representante del área usuaria que formule el requerimiento de contratación, quien actuará como segundo miembro.

Miembros Suplentes:

- Srta. Silvia del Rosario BENDEZU CARDENAS, suplente del representante de la Oficina de Personal.
- El suplente del segundo miembro, será designado por el área usuaria que formule el requerimiento de contratación

Artículo 2.- NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados e instancias administrativas para los fines correspondientes.

Artículo 3.- ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución Administrativa en la página WEB del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, para los fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese

FMTCH/sbc.
c.c
D.G ()
Legajo ()
Interesado ()
Archivo ()

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS
Lic. Flor de María Torres Choton
JEFA DE LA OFICINA DE PERSONAL
Oficina Ejecutiva de Administración